

ADENDA I

AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS Y GRUPO OAT OBSERVATORIO DE LA SALUD, S.L., PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN EN EL ÁREA CARDIOVASCULAR EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID

En Las Rozas, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MÓNICA PARAÍSO VUYOVICH**, con NIF número *****9617****, en su calidad de Concejala de Sanidad y Distrito Norte, del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), con CIF P2812700I, y domicilio en la calle Plaza Mayor nº 1, Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de su nombramiento de fecha 17 de junio de 2023, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere Decreto número 4/2024 de 8 de enero de 2024, asistido del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **D. ANTONIO DÍAZ CALVO**, para dar fe del acto con firma electrónica cuya fecha iniciará los efectos de la formalización.

Y de otra, **D.J.C.A.**, Presidente de Grupo OAT Observatorio de la Salud, S.L., domiciliada en la calle Cólquide, número 6, Edificio Prisma, Portal 2, 3ºE, 28231 de Las Rozas de Madrid, con CIF número B87963872, cuya representación ostenta de conformidad con la escritura de apoderamiento presentada ante el Notario Don J.M.R.D., el día 21 de noviembre de 2017, y bajo el número 2.858 de su protocolo.

El Ayuntamiento de Las Rozas y Grupo OAT (en adelante, las Partes e, individualmente la Parte) se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Acuerdo General de Colaboración suscrito con fecha de la firma digital, y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas.

D. Antonio Díaz Calvo, Director de la oficina de apoyo a la Junta de Gobierno Local, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

Primero. - Que con fecha de la firma digital se firmó un Acuerdo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y Grupo OAT para el desarrollo de programas de formación, o Campañas de información y promoción de la Salud, en el municipio de Las Rozas de Madrid.

Segundo. - Que, de conformidad con la Estipulación Segunda del referido Acuerdo General de Colaboración, las actividades a desarrollar se determinarán mediante convenios específicos, con el alcance y contenido que en ellos se establezca, sirviendo el mencionado Acuerdo General de Colaboración de marco general para los mismos.

Tercero. - Que las Partes expresan su deseo de poner en marcha la “**Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas**” y, para lo cual, suscriben la presente Adenda al Acuerdo General de Colaboración que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Con la firma de la presente Adenda, las Partes establecen las bases para su colaboración en la puesta en marcha de una Campaña de concienciación para la mejora de la adherencia en la población de Las Rozas de Madrid con factores de riesgo y/o enfermedad Cardiovascular en prevención secundaria, a través de la “**Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas**” (en adelante, la Campaña), de dos años de duración, a partir de la presentación de la misma, y con los objetivos de:

1. Conocer el perfil Cardiovascular de la población de Las Rozas, mayor de 18 años, en relación a:
 - Los factores de riesgo cardiovascular
 - La adherencia en los pacientes crónicos
2. Concienciar sobre el riesgo cardiovascular a la población de Las Rozas, resaltando los beneficios de la adherencia a los tratamientos y hábitos de vida saludables
3. Mejorar la adherencia en pacientes con enfermedad Cardiovascular en prevención secundaria
4. Conocer el grado de satisfacción sobre la Campaña en la población de Las Rozas
5. Analizar y difundir los resultados obtenidos en la Campaña

SEGUNDA. - FASES Y ACCIONES DE LA CAMPAÑA

La Campaña se realizará en varias fases y con distintas acciones, consistentes en:

1. La creación de un Comité de Expertos Multidisciplinar “CEM” (médicos especialistas en Cardiovascular, médicos de atención primaria, enfermería y farmacia comunitaria, Comité Científico de grupo OAT, responsables de salud del Ayuntamiento de Las Rozas);
2. Realización de un Acto de Presentación de la Campaña;
3. Respecto a la población general de Las Rozas:
 - Realización de una encuesta a la población general mayor de 18 años de Las Rozas para conocer el perfil de la misma respecto a los factores de riesgo Cardiovascular;

- Realización de un Focus Group con personas con factores de riesgo cardiovascular para conocer su nivel de adherencia y hábitos saludables.
 - Realización de una Campaña de concienciación Cardiovascular general, con las siguientes acciones:
 - Instalación de una “Carpa de Salud” (2 acciones durante la Campaña) para la formación/información sobre la Campaña en el área cardiovascular, y recogida de datos de salud de los ciudadanos.
 - Seis charlas/talleres sobre la patología Cardiovascular, Factores de riesgo, Adherencia y Hábitos Saludables.
 - Realización de una jornada abierta para todos los ciudadanos que deseen participar en la realización de un acto saludable denominado, “Caminando con el Corazón” (2 acciones durante la Campaña)
 - Realización de una encuesta de satisfacción sobre la campaña, a la finalización de la misma.
4. Respecto a los pacientes crónicos con enfermedad Cardiovascular en prevención secundaria de la población de Las Rozas:
- Realización de un *focus group* y encuesta para conocer el nivel de adherencia y el perfil del paciente crónico con enfermedad Cardiovascular en Prevención Secundaria, con ciudadanos de Las Rozas;
 - Realización de un Programa de mejora de la adherencia en pacientes con enfermedad Cardiovascular en prevención secundaria en la población de Las Rozas, con una duración y seguimiento de 18 meses.
 - Grupo OAT propondrá un Protocolo del Programa de mejora de la adherencia al CEM, y este lo analizará, revisará, propondrá sugerencias de cambios y lo validará para su ejecución.
5. Grupo OAT ofrecerá a todos los Profesionales Sanitarios que realicen su actividad en el Municipio de Las Rozas, la inscripción gratuita al Curso OnLine de Comunicación Activa y Coaching en Adherencia, para que lo puedan realizar durante 12 meses, a partir del inicio de la Campaña.
6. Grupo OAT ofrecerá su App *Activare* adaptada a la Enfermedad Cardiovascular con sus contenidos específicos, a toda la población residente en Las Rozas que esté interesada en descargarse y utilizar gratuitamente dicha App *Activare*.
7. El Análisis de los resultados y la elaboración de un informe general lo realizará el Grupo OAT y los presentará al Comité de Expertos Multidisciplinar de la Campaña “CEM” para su validación final y visto bueno a su difusión y presentación;
8. Presentación, difusión y divulgación de los resultados de la Campaña a través de:
- Una jornada de presentación de los resultados al finalizar la Campaña
 - Publicaciones en redes sociales
 - Presentación de los resultados en la Jornada Científica de Adherencia, organizada por el Grupo OAT

9. Como Anexo I a esta Adenda se adjunta el Cronograma de las Acciones de la **“Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas”**. Dicho Cronograma deberá ratificarlo y aprobarlo el Ayuntamiento de Las Rozas y el “CEM”.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Será obligación de Grupo OAT:

- Crear un Comité de Expertos Multidisciplinar “CEM”, con la colaboración del Ayuntamiento de Las Rozas, poniendo a disposición del mismo de 1 o 2 miembros de su Comité Científico OAT, como expertos en materia de Adherencia;
- Presentar la propuesta de la **“Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas”** al CEM para su modificación y/o aportaciones concretas, y su validación final.
- Gestionar el desarrollo, ejecución y seguimiento de la **“Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas”**;
- Diseñar todo el material formativo necesario para el desarrollo de la Campaña. Este material deberá ser validado por el CEM.
- Se adjunta a esta Adenda I, como Anexo II, el detalle de todas las acciones establecidas para la realización de la **“Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas”** y lo que sí está incluido en el Presupuesto y lo que no incluye dicho presupuesto.
- Realizar los informes anonimizados y en agregado sobre las distintas acciones de la Campaña, presentando dicho informe al CEM y a los responsables del Ayuntamiento;
- Desarrollar la Campaña de manera profesional, con la diligencia y el nivel de calidad adecuados a los estándares y prácticas generalmente aceptadas en el sector y que objetivamente sean exigibles en el desarrollo de estas actividades, cumpliendo, en todo momento, con su Código de Conducta y la normativa vigente, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales, los Códigos éticos y deontológicos que sean de aplicación en cada caso, y en particular, conforme al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (el “Código de Farmaindustria”);
- Los documentos para la participación voluntaria de pacientes y profesionales, en las acciones previstas o que se puedan establecer, deberán adecuarse a la normativa sobre protección de datos reseñada en el párrafo anterior, y a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de

derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, debiendo adaptarse a la misma en todos sus extremos;

- Según se establece en la Estipulación Segunda del Acuerdo General de Colaboración, se podrá contar con la colaboración de terceras organizaciones para que cubran la financiación de la Campaña. Será responsabilidad de Grupo OAT el buscar financiación para la Campaña, con la colaboración del Ayuntamiento de Las Rozas.
- Grupo OAT firmará los acuerdos correspondientes con los financiadores de la Campaña, donde se detallarán las obligaciones de cada parte. Y emitirá las facturas establecidas directamente a dichos financiadores.

Será obligación del Ayuntamiento de Las Rozas:

- Colaborar con Grupo OAT en la creación del Comité de Expertos Multidisciplinar “CEM”, poniendo a disposición del mismo a 1 o 2 miembros de sus órganos de gobierno;
- Ayudar a Grupo OAT en el contacto con profesionales sanitarios del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda u otros Hospitales que interese su colaboración, Centros de Salud y oficinas de Farmacia del municipio de Las Rozas para su colaboración en la Campaña;
- Facilitar, sin coste, y poner a disposición del Grupo OAT los espacios físicos, instalaciones, y las licencias necesarias para la realización de las acciones incluidas en la Campaña;
- Poner a disposición del Grupo OAT, sin coste, los recursos que determine el Ayuntamiento para la difusión de la Campaña en medios de comunicación propios o externos y redes sociales.
- Determinar la realización o no, de las impresiones de materiales de cartelería, y folletos específicos, su difusión y distribución, relacionados con la Campaña general. Si el Ayuntamiento de Las Rozas decidiera realizar estas acciones, el Grupo OAT se compromete a diseñar, maquetar, colaborar y realizar las gestiones necesarias de estas acciones, sin un coste añadido.
- Colaborar con Grupo OAT en la búsqueda de financiación para la realización de la Campaña.

CUARTA. - PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado por Grupo OAT para el desarrollo de las actividades incluidas en la “**Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas**” que se adjunta como Anexo II en esta Adenda, alcanza la cifra de:

Cuatrocientos cincuenta mil euros, (450.000 €), para los dos años de duración de la Campaña.

Para la financiación de la Campaña se buscarán fondos entre compañías vinculadas o no al municipio de Las Rozas, estableciéndose diferentes escalones de colaboración. De esta forma, las entidades que quieran colaborar con el Ayuntamiento de Las Rozas y Grupo OAT en la realización de la Campaña podrán hacerlo de la siguiente forma:

- **Colaborador Oro.** Aportación de TREINTA MIL EUROS: 30.000 €.
(15.000€ cada año)
- **Colaborador Plata.** Aportación de QUINCE MIL EUROS: 15.000 €
(7.500€ cada año)
- **Colaborador Bronce.** Aportación de CINCO MIL EUROS: 5.000 €
(2.500€ cada año)

Si el presupuesto de la Campaña no fuese cubierto, antes del 30 de abril de 2024, con las aportaciones recibidas, la Campaña no podrá realizarse, salvo que eliminemos o reduzcamos algunas acciones, procediéndose a la devolución del 100% de las aportaciones realizadas por los diferentes patrocinadores/colaboradores.

QUINTA. – COMPROMISOS Y DERECHOS DEL FINANCIADOR DEL PROGRAMA

El financiador, en ningún caso, tendrá derecho a participar en la configuración y definición de la Campaña y sus acciones.

Todos los colaboradores aparecerán con su logo en todos los materiales y acciones establecidas en la Campaña, detallándose el Grupo de colaborador al que pertenezca.

Para asistir al Acto de Presentación de la Campaña y al Acto final de la Campaña, los colaboradores del Grupo Oro recibirán 6 invitaciones, los del Grupo Plata 4 invitaciones, y los del Grupo Bronce 2 invitaciones.

Los colaboradores del Grupo Oro recibirán 2 invitaciones especiales para asistir a la Cena posterior a los actos de presentación inicial y final de la Campaña.

Los colaboradores del Grupo ORO sí podrán proponer formas de participar en las acciones de las “Carpas de Salud” y de “Caminando con el Corazón”, siempre con la aceptación previa del Comité de Seguimiento.

Los colaboradores del Grupo Oro podrán recibir informes anonimizados y en agregado de los datos de los informes, así como de la evolución de la Campaña.

SEXTA. - DURACIÓN

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de la “**Campaña ActivaTUsalud Cardiovascular en Las Rozas**”, con un máximo de 24 meses desde la realización del acto de presentación de la Campaña.

Está previsto que el acto de la presentación oficial de la Campaña se realice en junio de 2024, y ese será el inicio oficial. Por lo tanto, la terminación de la Campaña será en mayo del 2026.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las Partes queda informada de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada con la presente Adenda, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y entidades financieras, para la gestión de posibles cobros y pagos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley para los fines en ellos definidos.

Las Partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como todos aquellos que contemplen las normativas aplicables mediante escrito dirigido a la dirección que consta en el encabezamiento de la presente Adenda, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, debidamente identificado. Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades autonómicas de protección de datos.

SEPTIMA. - CESIÓN

Grupo OAT no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven de esta Adenda, salvo con la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Las Rozas.

La cesión implicará la asunción por el cesionario de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden al cedente frente al Ayuntamiento de La Rozas conforme a esta Adenda. No obstante, el cedente responderá solidariamente del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el cesionario como consecuencia de la cesión.

OCTAVA. - CONSIDERACIONES GENERALES

La presente Adenda constituye el acuerdo de las Partes por el que se regirá toda su relación respecto al objeto de la misma. Todo lo no dispuesto en esta Adenda se regirá por lo acordado en el Protocolo General de Colaboración. Si alguna de las cláusulas de la presente Adenda entrase en conflicto con lo estipulado en el Acuerdo General de Colaboración, prevalecerá lo dispuesto en la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, las Partes suscriben esta Adenda, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Concejala Delegada de Sanidad y Distrito Norte
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Presidente
Grupo OAT Observatorio de la Salud, S.L

Fdo. Mónica Paraíso Vuyovich

Fdo. J.L.C.A.

**DIRECTOR DE LA OFICINA
DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

(Resolución de 7 de agosto de 2023,
de la Dirección General de la Función Pública)

Fdo.: Antonio Díaz Calvo